Mesa por el empleo
de Málaga

Compromiso Ético de Buenas Prácticas en la Gestión de Prácticas en Empresas

Mesa por el Empleo Málaga

Introducción.

El presente documento es el producto de un intenso proceso de reflexión y autocrítica desarrollado por parte del personal técnico que participa de la Mesa Por El Empleo de Málaga.

Algunas de las inquietudes que subyacentes a dicho proceso son las siguientes:

- La capacidad de influir en el mercado de trabajo local por parte de las entidades que desarrollan proyectos de inserción socio laboral y de mejora de la empleabilidad.
- El impacto a medio-largo plazo de determinadas acciones de dichos programas en las tendencias de contratación laboral por parte del tejido productivo.

Conceptualización de las prácticas en empresas.

El término hace referencia a una planificación de actividades en las que una persona que ha recibido formación teórico práctica relacionada con el desempeño de una ocupación aplica los aprendizajes adquiridos en el contexto real del centro de trabajo de una empresa.

Las prácticas en empresas se integran dentro de un proceso formativo que pretende promover la adquisición de competencias técnico-profesionales y personales relacionadas con una ocupación o grupo de tareas con significación para el empleo.

La inserción laboral tras las prácticas formativas podrá ser una posibilidad tras realizar un proceso formativo adecuadamente planificado y desarrollado, y no una finalidad en sí misma. En este sentido, **es muy importante velar porque no se confunda un periodo de prácticas en empresa con el periodo de prueba de un contrato de trabajo.**

Las Entidades firmantes se comprometen a subscribir las siguientes

BUENAS PRÁCTICAS:

- Suscribir un convenio de colaboración con la empresa que vaya a acoger a personal en prácticas. En dicho convenio dejar constancia de las tareas que serán asumidas por el personal de prácticas, el horario de realización de las mismas y los aprendizajes que se pretenden promover.

- Identificar en la empresa una figura de tutor/a que se responsabilizará del alumnado y su proceso de desarrollo profesional en el periodo de prácticas. La persona identificada se recogerá en el convenio de colaboración.

- Contratar un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier contingencia que pueda acontecer en el periodo y horario en el que el alumnado realizará las prácticas en el centro de trabajo.

- Informar a la Inspección de Trabajo de las prácticas en empresa antes de su comienzo, con el objetivo fundamental de prevenir cualquier incidencia ante una posible Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- En la medida de lo posible se deberá minimizar la realización de prácticas por parte de una persona que ya tiene experiencia en esa ocupación, con el objeto de evitar el trabajo encubierto.

- La persona interlocutora de la empresa deberá comunicar a la representación de las personas trabajadoras la realización del convenio de prácticas suscrito y la información relevante del mismo.

- La duración total en horas del periodo de prácticas en empresa no será superior a 90 horas como normal general, salvo que el Programa/Entidad/Financiador por el que se desarrollen las acciones establezca otro criterio al respecto. En aquellas situaciones en las que el personal técnico tenga libertad para programar la duración total de horas de las prácticas en empresa, desde la Mesa por el Empleo se recomienda tomar como referencia el contenido del Certificado de Profesionalidad más coherente con el grupo de competencias técnico profesionales que se pretenden desarrollar. Será responsabilidad del personal técnico supervisar que la duración total en horas de las prácticas en empresa no desvirtúe la finalidad de las mismas.

- Velar porque el alumnado no desarrolle prácticas en empresas en jornadas establecidas como festivos, ni en un horario fuera del intervalo comprendido entre las 8:00 y las 21:00 horas.

- Velar porque el alumnado no realice más de 25 horas de prácticas en una semana natural, ni 5 en una jornada de 24 horas.

- Garantizar que el horario de realización de las prácticas por parte del alumnado es independiente del sistema de turnos establecido por la empresa para el personal trabajador de la misma. Una persona en prácticas no ocupará un puesto de trabajo efectivo dentro del organigrama de la empresa, ni suplirá la necesidad de personal asalariado en un centro de trabajo.

- En la calendarización de los periodos de prácticas, se evitarán los periodos en los que la actividad o producción aumente significativamente por la naturaleza de la actividad económica, como puede ocurrir en la temporada estival en el caso de la hostelería. Se evitará programar prácticas en empresas en dichos periodos.

- Las entidades que se suman al presente decálogo mantendrán una comunicación fluida sobre el desarrollo de las prácticas. Se pretende evitar que la concatenación abusiva de periodos con personal de prácticas pueda afectar negativamente a la realización de nuevas contrataciones.

- El seguimiento de las prácticas en empresas se configura como un factor clave en el buen desarrollo del programa formativo. Permite verificar la planificación inicial en lo referido a tareas, así como detectar cualquier posible incidencia o desviación sobre lo acordado. Se recomienda que se realice con una frecuencia semanal y que suponga la visita al centro de trabajo por parte del personal técnico.

- El personal técnico fomentará la realización de prácticas por parte de mujeres, en aquellas ocupaciones en las que están subrepresentadas.

Mesa por el empleo de Málaga

Fdo. José Antonio Naveros Arrabal
Presidente
Arrabal-AID

Fdo. María del Mar Martín Rojo
Teniente Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo. Francisco Cansino Carrasco
Coordinador
CEAR-Málaga

Fdo. Adel Baba el Mokhtari
Delegado Provincial
CODENAF

Fdo. Samuel Linares Quintero
Coordinador Provincial
Cruz Roja Española

Fdo. Albertina González Palomeque
Gerente
INCIDE

Fdo. Alejandro Cortina Nido
Director
Málaga Acoge

Fdo. Miguel Ángel Martín Domínguez
Presidente
Málaga Inclusiva, Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica de Málaga

Fdo. José Joya Roldán
Responsable del Área de Empleo
Meridianos

Fdo. Enrique Porras Molina
Presidente
NAIM

Fdo. Juan Carlos Espejo Gutiérrez
Presidente
PRODIVERSA